

DECRETO ALCALDICIO N° 419

Casablanca, 03 de febrero de 2012.

VISTOS:

- 1.- La necesidad de arrendar 4 cuerpos de andamios más 4 tableros para montaje de escenario en el XVIII Encuentro de Payadores Internacional, Casablanca 2012.
- 3.- La solicitud de la Dirección del Centro Cultural.
- 3.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 13 y 65 de la Ley N° 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Apruébese contrato entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **LUIS SILVA GODOY**, cédula de identidad N° 7.632.144-2, para el arriendo de 4 cuerpos de andamios más 4 tableros para montaje de escenario en el XVIII Encuentro de Payadores Internacional, Casablanca 2012, por la suma única y total de \$ 60.000.- más impuesto
- II.- La Dirección del Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Ítem 09 Asignación 004 "Arriendo de Mobiliario y Otros - Programas Culturales" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:
Alcaldía
C. Cultural
Alcaldía
Jurídico

CONTRATO DE ARRIENDO

En Casablanca a 03 de febrero de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde subrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N° 10.791.844-2 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **LUIS SILVA GODOY**, cédula de identidad N° 7.632.144-2, domiciliado en Del Roble N° 64, Casablanca, en adelante "el arrendador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a don Luis Silva Godoy para el arriendo de 4 cuerpos de andamios más 4 tableros para montaje de escenario del XVIII Encuentro de Payadores Internacional, Casablanca 2012.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al arrendador la suma única y total de \$ 60.000.- más impuesto, pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección del Centro Cultural, refrendado por el Administrador Municipal.

TERCERO: El arriendo se realizará por un plazo de 15 días a contar de esta fecha, para ser instalado en Escuela Humberto Moath .

CUARTO: Los cargos de servicios, gastos básicos o traslado serán de cargo del arrendador.

QUINTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al arrendador.

QUINTO: El bien se arrienda en el estado en que se encuentra y que el arrendatario declara conocer y aceptar.

SEXTO: La personería del Sr. Alcalde don Miguel Angel Mujica Pizarro consta de Decreto de fecha 27 de septiembre de 2011

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


LUIS SILVA GODOY




MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)